

### ELECCIONES AL CONSEJO DE LA JOVEN ORQUESTA SINFÓNICA DE CARTAGENA

Cumplidos cuatro años de mandato, el Consejo de la Joven Orquesta Sinfónica de Cartagena debe proceder a su disolución, quedando en funciones todos los cargos que lo componen. Asimismo, a efectos de presentación de candidaturas al Consejo de la JOSCT, se procede a la apertura del correspondiente proceso electoral.

#### **Presentación de candidaturas**

Se llevará a cabo según las siguientes directrices:

- Cada una de las candidaturas se deberá presentar completa y en lista cerrada, teniendo que integrar, como mínimo, los siguientes cargos:
  - Un presidente – Gerente
  - Un vicepresidente
  - Un secretario
  - Un tesorero
  - Un director artístico
- Tanto las candidaturas como la documentación aportada al efecto deberán efectuar entrada en la Secretaría del Consejo de la JOSCT, como muy tarde, 3 días naturales antes de la celebración de las elecciones.

#### **Plazos de presentación**

Los candidatos podrán presentar sus respectivas candidaturas, desde las 00:00 horas del día 15 de enero hasta las 00:00 horas del día 13 de febrero por vía telemática, remitiendo toda la documentación a: [archivojosct@gmail.com](mailto:archivojosct@gmail.com)

#### **Documentación requerida**

- Candidatura.

#### **Elecciones**

- Se celebrarán en Pleno Extraordinario y en el mismo, antes de proceder a las votaciones, cada candidatura dispondrá de un máximo de 20 minutos para exponer su proyecto.
- La Mesa Electoral estará compuesta por un Presidente (representante de mayor edad), un Secretario (representante de menor edad) y tantos apoderados como candidaturas hayan resultado presentadas.

- El orden de intervención de los candidatos se establecerá mediante sorteo. Caso de que el Presidente cesante fuera uno de los candidatos, este intervendría en último lugar.
- La votación se llevará a cabo de forma secreta, figurando en la papeleta el nombre de la candidatura apoyada.
- El Presidente – Gerente será proclamado como tal cuando obtenga, al menos, 2/3 de los votos emitidos en una primera vuelta. De no ser así, se procedería a una segunda vuelta en la que solo participarían los 2 candidatos con mayor número de votos conseguidos en la primera. Esta segunda vuelta se resolverá por mayoría simple.
- En caso de que resultara presentada una única candidatura y esta no alcanzara la mayoría simple de los votos, se procederá a la apertura de un nuevo proceso electoral.